



Montevideo, 10 de Noviembre de 2017

## **COMUNICACION N°2017/206**

**Ref: EMPRESAS DE SEGUROS – Reservas del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento y del Seguro de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad (Artículos 33 y 35 de la R.N.S.R.)**

Se pone en conocimiento de las empresas aseguradoras que, en el día de la fecha, la Superintendencia de Servicios Financieros ha resuelto sustituir las tablas de mortalidad que se deberán utilizar en cumplimiento de lo dispuesto en los literales a. de los artículos 33 y 35 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018, por las que se adjuntan a la presente comunicación.

Asimismo se sustituyen las tablas de esperanza de vida incluidas a efectos informativos.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2017/184.

**JOSÉ A. LICANDRO**  
Intendente de Regulación Financiera

Exp. N° 2017-50-1-01490